

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EVALUACIÓN

Dr. José Narro Robles, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica, 34, fracciones IX y X, del Estatuto General; 4° del Reglamento de Planeación y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de la autonomía que le otorga el artículo 3°, Fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 2°, Fracción I, de su Ley Orgánica, tiene la facultad para organizarse como lo estime mejor.

Que la Universidad revisa y actualiza permanentemente su estructura administrativa con el propósito de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, dentro del marco de las atribuciones que la Legislación confiere a las distintas autoridades universitarias.

Que de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México, los procesos institucionales de planeación estarán vinculados, en forma sistemática, con aquellos referentes a la evaluación de lo realizado y con los recursos financieros para ello asignados.

Que es necesario asegurar la vinculación de las decisiones presupuestales con los planes de desarrollo y el desempeño de los subsistemas, entidades y dependencias universitarias.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación para gestionar los procesos institucionales en la materia.

SEGUNDO.- El Coordinador de Planeación, Presupuestación y Evaluación será nombrado y removido libremente por el Rector y fungirá como Secretario Técnico del Consejo de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

TERCERO.- Son funciones de la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación, las siguientes:

I. Auxiliar al Rector en la coordinación de los procesos institucionales de planeación conforme a lo establecido en el Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México y, de manera específica, en las siguientes tareas:

a) La elaboración del Plan de Desarrollo de la Universidad.

b) La elaboración del informe anual de actividades a que se refiere el artículo 6° del Reglamento de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

c) La coordinación de las tareas relativas a los planes de desarrollo de las entidades y dependencias universitarias; los programas de trabajo anuales; las acciones previstas; las metas y las evaluaciones a que se refieren los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Reglamento antes mencionado.

II. Establecer, en coordinación con las autoridades y órganos de apoyo competentes, los criterios, normas, procedimientos e instrumentos para sustentar las acciones de planeación, presupuestación y evaluación universitarias;

III. Desarrollar, por sí misma o conjuntamente con otras instituciones de educación superior, así como con gobiernos locales, actividades de investigación, formación, extensión y documentación que detecten problemas prioritarios de las regiones con vínculos en el ámbito nacional e internacional;

IV. Asesorar y apoyar los procesos de planeación, presupuestación y evaluación que se desarrollen en los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias;

V. Diseñar, aplicar, revisar y, en su caso, actualizar periódicamente los lineamientos para formular y evaluar los planes de desarrollo de los subsistemas, entidades académicas y dependencias universitarias, según lo determine el Consejo de Planeación;

VI. Proponer al Consejo de Planeación los indicadores que sustenten los procesos institucionales de planeación, presupuestación y evaluación;

VII. Diseñar y coordinar el funcionamiento del Sistema de Información para la Planeación, Presupuestación y Evaluación Universitaria;

VIII. Coordinar los estudios, instrumentos y mecanismos necesarios para actualizar y mejorar la planeación, presupuestación y evaluación universitaria;

IX. Coordinar la construcción y funcionamiento de los sistemas de información estadística de la Universidad;

X. Solicitar a los titulares de las entidades académicas y dependencias universitarias la designación de un responsable de planeación, a fin de apoyar los procesos institucionales de planeación, presupuestación y evaluación;

XI. Realizar todas las tareas necesarias para configurar el anteproyecto de presupuesto general anual de la Universidad y someterlo a la consideración del Rector y de las autoridades e instancias correspondientes.

XII. Las demás que el Rector le encomiende en el ámbito de las competencias establecidas por la Legislación Universitaria.

CUARTO.- Las direcciones generales de Presupuesto, de Planeación, de Evaluación Institucional y de Proyectos Universitarios, quedan adscritas a la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación con las funciones que actualmente tienen.

QUINTO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales de las direcciones generales de Presupuesto, de Planeación, de Evaluación Institucional y de Proyectos Universitarios, pasan a formar parte de la Coordinación de Planeación, Presupuestación y Evaluación para el cumplimiento de sus fines y funciones.

TERCERO.- El presente Acuerdo deja sin efectos a sus similares publicados con anterioridad, en lo que se opongan.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

Convocatoria para el Reconocimiento "Sor Juana Inés de la Cruz"

Con fundamento en el Acuerdo por el que se instituye este reconocimiento, de fecha 14 de febrero de 2003, publicado en *Gaceta UNAM* el 17 del mismo mes y año, y conforme a las *Addenda*, de fechas 8 de marzo de 2004 y 14 de enero de 2008, se emite la siguiente convocatoria:

Bases:

Primera. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma y una medalla alusiva.

Segunda. La comunidad de cada Facultad, Escuela, Instituto, Centro y Plantel de Bachillerato podrá proponer a las candidatas que considere merecedoras a dicha distinción a los Consejos Técnicos e Internos, quienes decidirán otorgar el reconocimiento a una académica que haya sobresalido en las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Tercera. Los titulares de cada entidad académica deberán hacer llegar a la Rectoría, a través de la Secretaría General, a más tardar el 20 de enero de 2012, el nombre de la universitaria seleccionada como acreedora a este reconocimiento.

Cuarta. El reconocimiento será entregado en la ceremonia del 8 de marzo de 2012, en el marco de celebración del Día Internacional de la Mujer.

Requisitos:

Para ser candidata a recibir este reconocimiento deberá:

- Tener un nombramiento académico definitivo.
- Haber sobresalido en las labores de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- No haber recibido este reconocimiento con anterioridad.
- Ser propuesta por el Consejo Técnico o Interno en su entidad de adscripción.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., a 28 de noviembre de 2011

El Rector
Dr. José Narro Robles